



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumón

YERBA BUENA,

01 OCT 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 606

VISTO: El Expte. N° 10.879-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita se lleve a cabo una Licitación Pública para la contratación de una pala cargadora; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto en su presentación de fs. 01 expresa que: *“La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente en virtud de la NECESIDAD Y URGENCIA, originada en el volumen de residuos generados por basurales, recolección de verdes, servicios de poda y operativos de limpieza en lugares a controlar, tales como el Bernel, Maderuelo y Braile, Canal Colon, Higuieritas y Venezuela, Camino de Sirga, en una ciudad cuyo crecimiento en los últimos años ha alcanzado índices únicos, solicita el llamado a Licitación Pública para la contratación de una pala cargadora”*; continua diciendo *“Resulta ineludible atender la necesidad de este importante servicio que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular, ya que de lo contrario se generarían numerosos inconvenientes a los vecinos, y lo que es peor, podría producir la propagación de basurales y la consecuente formación de focos sépticos peligrosos para la población...”* y, a los fines solicitados a fs. 03 informa que el alquiler mensual de la citada maquina corresponde a \$ 225.280, sobre una base de 176 horas mensuales, con chofer a cargo de la empresa, durante seis meses, con opción a renovación automática, además que la Municipalidad proveerá el combustible, menciona las características básicas y agrega Presupuesto correspondiente al alquiler de la maquina requerida (fs. 04);

Que a fs. 05 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y da continuidad a lo tramitado;

Que la Oficina de Compras agrega fs. 06/15 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 19/2019, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.351.680.- (pesos un millón trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta), determinado en base a la cotización que corre incorporada a fs. 04;

Que a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 17 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 18/19 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3° y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

01 OCT 2019

III...
DECRETO: 19606

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 19/2019”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para el alquiler de una Pala Cargadora, durante 6 (seis) meses, sobre una base de 176 (ciento setenta y seis) horas mensuales, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.351.680.- (pesos un millón trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 10.879-M17(I)-S-19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. HERNÁN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA